30 ENE 2026

Alcaldía de Calarcá

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO

Conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO, mediante el Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, a través del cual se han otorgado las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual de que trata la Ley 1150 del año 2.007, la Ley 1474 del año 2.011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015

HACE CONSTAR QUE:

Sin perjuicio de la información requerida a la persona natural o jurídica con la que se pretende suscribir una convención, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto-Ley 019 del año 2.012, en especial su Artículo 94, como también al Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015; ésta secretaria procede a verificar los antecedentes: disciplinarios y fiscales de la persona jurídica o empresa: **Empresas Publicas de Calarcá Quindío E.S.P (EMCA – E.S.P)**, identificada con el NIT: **890.000.377-0,** como también del Gerente: **HERNAN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO**, mayor de edad y domiciliado (a) en el municipio de Calarcá Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 18.402.574, para la suscripción de un contrato de Arrendamiento:

Procuraduría General de la Nación Certificado de antecedentes disciplinarios	Contraloría General de la Republica Certificado de Antecedentes Fiscales	Policía Nacional de Colombia Certificado de Antecedentes Judiciales Certificado de medidas correctivas Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenador por delitos sexuales	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Certificado de Antecedentes	UAE Contaduría General de la Nación Consulta al Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NO REGISTRA SANCIONE NI INHABILIDADES VIGENTES	NO FIGURA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL	NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES NI MEDIDAS CORRECTIVAS NO REGISTRA INHABILIDADES	NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES POR MULTAS DE CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	NO ESTA INCLUIDO EN EL BDME QUE PUBLICA LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	NO SE ENCUENTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Proyecto y Elaboro: Luz Carime Granobles Molina -Abogada Contratista O.I.A.
Reviso: Luz Patricia Pachón Ospina-Jefe de Inventario y Archivo Municipal